



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDSA/CM

San Andrés, 25 de Marzo del 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2024, se trató la propuesta para aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, provincial o distrital, está conformado por el alcalde y los regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley antes citada, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo el Alcalde, de acuerdo a los incisos 3 y 23 del Art. 20° de la misma, el que debe ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, el que tiene la facultad de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 8) que el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDSA/CM, de fecha 13 de Setiembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a fin de unir esfuerzos y realizar un trabajo coordinado con la Compañía de Bomberos "Nuestra Señora de las Mercedes" N° 37 perteneciente a la VI Comandancia de Ica, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), en beneficio a la población del Distrito de San Andrés, de la provincia de Pisco;

Que, con Oficio N° 009-2024-INBP/DGRO, de fecha 30 de Enero del 2024, suscrito por Luis Orlando Villanueva Medina en su condición de Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, comunica que la gestión de convenios con la INBP deberá realizarse de conformidad a la Directiva N° 002-2022-INBP "Disposiciones y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"; por lo que, en aras de continuar con el trámite pertinente adjunta una propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para su evaluación y de existir conformidad se remita el Acuerdo de Concejo para su suscripción;

Que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Interior, que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos y tiene a su cargo las funciones a que se refiere el artículo 23° del D. Leg. 1260 – Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME N° 192-2024-GAJ-MDSA**, es de la opinión que realizada la revisión de la documentación pertinente, se remita el expediente a la Oficina de Secretaría General a fin de que en Sesión de Concejo se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDSA/CM, de fecha 13 de Setiembre del 2023 y se apruebe el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remitido por el INBP;

Que, mediante **INFORME N° 104-2024-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el inc. 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el **Acuerdo de Concejo N° 043-2023-MDSA/CM**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, por el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INBP**, representado por el Intendente **LUIS ANTONIO PONCE JARA**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés, suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración; y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com